

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 6 JUL. 2000

Visto lo dispuesto en el Artículo 14 inciso g)
de la Ley 10.430 (T.O. 1996), y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la redacción
de la referida norma en concordancia con la política que en materia de empleo
público instrumenta el Gobierno Provincial,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Suspéndese, por el término de un (1) año, el uso de la excep-
ción prevista en el Artículo 14, inciso g) de la Reglamentación de la Ley 10.430,
aprobada por Decreto 4161/96 y sus modificatorios.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros
Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía.


ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial,
pase a los Ministerios de Gobierno y de Economía y a la Contaduría General
de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº

2334


Lic. JORGE E. SARGHINI
MINISTRO DE ECONOMIA
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. RAUL ALFREDO OTHACEHE
Ministro Secretario
en el Departamento de Gobierno


Dr. CARLOS FEDERICO RUCKAUF
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES